

## **CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA EL PUESTO DE OFICIAL DE EDAR AL SERVICIO DE AGUAS DE ALCAZAR EMPRESA MUNICIPAL SAU (Aguas de Alcázar) DE CARÁCTER TEMPORAL**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convoca proceso selectivo para un contrato temporal para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, conforme dispone el artículo 15.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores y demás concordantes, como Oficial en el área de Depuración, Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de la aglomeración urbana Alcázar de San Juan-Campo de Criptana ubicada en el Polígono Alces s/n del municipio de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

### **2. CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA**

- Denominación del puesto: Oficial EDAR.
- Área funcional: Operaria.
- Grupo Profesional: G.P. 2A.
- Jornada Laboral y horario: Jornada completa según lo establecido en el Convenio Colectivo y en los calendarios laborales.
- Centro de Trabajo: Estación depuradora de aguas residuales ubicada en Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
- Retribución: Según lo establecido en Convenio Colectivo de Aguas de Alcázar.

### **3. NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN CON CARÁCTER TEMPORAL**

Una plaza de Oficial EDAR a jornada completa. Periodo de prueba: Un mes.

### **4. REQUISITOS EXIGIDOS**

Para la admisión al proceso selectivo y acceso a la realización de las pruebas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### **4.1. Nacionalidad y otros:**

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados

Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, y sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- c) Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores con residencia legal en el estado español. En este caso, deberán acreditarlo documentalmente.
- d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido objeto de despido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o entidades que forman parte del sector público, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros Estados, no estar en situación de inhabilitación o situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

#### 4.2. Titulación mínima exigida:

- ✓ Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio, de las ramas de Mecánica, Electricidad, Electrónica y/o Comunicaciones, o equivalente.

Las condiciones y requisitos mínimos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 5. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones básicas del puesto, que se llevarán a cabo en el área de Depuración, son:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos de las instalaciones (motores eléctricos, bombas hidráulicas, variadores de frecuencia, grupos de presión, sensores, mantenimiento de cuadros eléctricos, etc.).
- Realización de tareas en la conservación y mantenimiento básico de edificios e instalaciones.
- Trabajos de detección de averías electromecánicas, tanto con medios mecánicos como manuales.

- Lectura de esquemas eléctricos y realización de reparaciones en cuadros eléctricos.
- Puesta en marcha y sustitución de equipos y sensores.
- Realización de funciones de automatización en las instalaciones:
  - o Control y gestión de los sistemas de comunicaciones.
  - o Implementación de señales digitales y analógicas.
  - o Manipulación del hardware de los autómatas (cambio de tarjetas, fuentes de alimentación, etc.).
  - o Carga y descarga del software de gestión de los autómatas, y verificación de su comunicación con el SCADA.
- Cualquier otra labor no especificada en los puntos anteriores y que sea requerida por el servicio, así como aquellas que le ordenen sus superiores, teniendo en cuenta el nivel de formación y especialización requeridos.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN. FORMA Y PLAZO

**6.1.** Las personas interesadas deberán remitir **por correo electrónico** ([informacion@aguasdealcazar.com](mailto:informacion@aguasdealcazar.com)) al área de Administración de Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real CP 13600) la **siguiente solicitud**:

- ✓ El Currículum Vitae (CV) detallado.
- ✓ Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. Se puede descargar gratuitamente:  
<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes+y+certificados/201864>
- ✓ Copia escaneada de la titulación exigida en el apartado 4.2 de las presentes bases.
- ✓ La documentación acreditativa que se desee aportar en base a los méritos a valorar según el apartado 8.1.B) - cursos, títulos y certificados adicionales.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización de presentación de solicitudes.

**6.2. Plazo:** Las instancias se presentarán en el plazo de **10 días naturales** a contar a partir del día siguiente al anuncio de la convocatoria en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<https://www.aguasdealcazar.com>) y del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (<https://alcazardesanjuan.es/>).

Los sucesivos anuncios, listados y en general toda la información referida a esta convocatoria, se publicarán exclusivamente en la web de Aguas de Alcázar EMSAU (<https://www.aguasdealcazar.com>).

Cuando sea necesario, las comunicaciones con las personas aspirantes se realizarán exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico, o complementariamente, a través del número de teléfono facilitados por los aspirantes, siendo estos responsables de que los datos facilitados sean correctos.

La no operatividad de la dirección de correo electrónico o número de teléfono de la persona aspirante durante el proceso selectivo libera de toda responsabilidad a Aguas de Alcázar.

## **7. ADMISION DE PERSONAS ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en el apartado 4, y de aquellos que hayan sido inicialmente excluidos, con indicación de la/s causa/s que han motivado su exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, para poder subsanar si procede las causas que hayan motivado su exclusión y /o presentar sus alegaciones.

Los aspirantes, que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, serán definitivamente excluidas.

Una vez transcurrido este plazo, y analizadas las alegaciones y documentación aportada, se publicará una relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal de calificación.

## **8. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección de los aspirantes constará de dos partes. Una primera parte, concurso, consistirá en la valoración por parte del Tribunal calificador de los méritos aportados por los aspirantes, según el baremo definido en el apartado 8.1 de la presente base. Y una segunda parte, entrevista curricular, que consistirá en una entrevista individual donde se valorará la adecuación de conocimientos adquiridos, experiencia profesional y trayectoria laboral del aspirante en relación con las funciones asignadas al puesto convocado, según se especifica en el apartado 8.2.

### 8.1. Baremo de méritos. Hasta un máximo de 6 puntos.

La baremación se valorará sobre los méritos alegados y acreditados en el plazo por las personas aspirantes. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- A. Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:
- *4 puntos*: Mas de tres años en áreas de mantenimiento en empresa de servicios municipales de aguas y/o industrias y/o empresas de producción industrial, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
  - *3 puntos*: Entre dos y tres años en áreas de mantenimiento en empresa de servicios municipales de aguas y/o industrias y/o empresas de producción industrial, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
  - *2 puntos*: Entre uno y dos años en áreas de mantenimiento electromecánico en empresa de servicios municipales de aguas y/o empresas de producción industrial o mantenimiento industrial, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
  - *1 punto*: Hasta un año en áreas de mantenimiento en empresa de servicios municipales de aguas y/o industrias y/o empresas de producción industrial, en los siete años anteriores a la presentación de la solicitud.
- B. Especialización: Hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente distribución y conforme a la documentación acreditativa presentada:
- *Títulos adicionales*: Hasta un máximo de 1 punto, la acreditación de un nivel de Ciclo Formativo de Grado Superior, de las ramas de Mecánica, Electricidad, Electrónica y/o Comunicaciones, o equivalente.
  - *Certificados adicionales*: Hasta un máximo de 1 punto, donde se valorará:
    - 0,10 puntos por cada curso de hasta 10 h
    - 0,20 puntos por cada curso de hasta 20 h
    - 0,30 puntos por cada curso de hasta 30 h
    - 0,40 puntos por cada curso de hasta 40 h
    - 0,50 puntos por cada curso de hasta 50 h

La formación complementaria a la que se refiere el presente subapartado deberá estar basada en alguno de los siguientes contenidos:

- Formación técnica:
  - Instalaciones eléctricas
  - Electromecánica
  - Automatismos
  - Soldadura
  - Programación PLC.
  - Bombas y Motores.
  - Sistemas de comunicaciones.
  - Mantenimiento preventivo, correctivo y/o predictivo.
- Formación en Riesgos Laborales:
  - Prevención general en Riesgos laborales.
  - Trabajos en espacios confinados.
  - Lugares peligrosos y atmósferas explosivas.
  - Trabajos en altura.
  - Primeros auxilios.

El tribunal de calificación publicará una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de la fase concurso, así como la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba de la entrevista curricular prevista en la segunda fase.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados en la convocatoria.

## **8.2. Entrevista curricular. Hasta un máximo de 2 puntos.**

Se realizará una entrevista curricular para estimar la experiencia del aspirante, y su adecuación general al puesto, mediante preguntas sobre sus conocimientos y sobre su experiencia en tareas relacionadas con el puesto convocado, así como una valoración del perfil y características del candidato, y cualesquiera otras que el Tribunal de Selección tenga bien a realizar.

### 8.3. Resultado del proceso de selección

La suma de la puntuación de la fase del baremo de méritos y de la entrevista curricular darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida. Será esta puntuación la que determinará el acceso al puesto de trabajo.

Cómputo total de puntuaciones = **8 puntos**, de acuerdo al siguiente desglose:

- Méritos – Experiencia: 4 puntos.
- Méritos – Especialización: 2 puntos.
- Entrevista curricular: 2 puntos

### 9. TRIBUNAL

El Tribunal de calificación se conformará por personas designadas por Aguas de Alcázar. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin el proceso selectivo.

### 10. PROPUESTA DE CONTRATACION

El Tribunal publicará el/la aspirante seleccionado/a.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos de contratación, aun cuando se hubiera aprobado o superado el proceso selectivo.

Por su parte, el contrato de trabajo se formalizará conforme dispone la normativa laboral, en virtud del artículo 15.3 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

### 11. RECLAMACIONES

Los aspirantes podrán presentar reclamación en Aguas de Alcázar, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la publicación de cualquier acto de la presente convocatoria.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Aguas de Alcázar es la responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes, que serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la correcta ejecución del proceso selectivo.

Los datos de carácter personal que hubiese aportado para participar en este proceso selectivo, no serán comunicados a terceros salvo para el cumplimiento de obligaciones legales.

En todo caso se estará conforme a lo regulado en materia de protección de datos personales. Así como los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como aquellos otros reconocidos en dicha normativa ante Aguas de Alcázar, c/ Rondilla Cruz Verde, 1 Alcázar de San Juan CP 13600 (Ciudad Real).

En Alcázar de San Juan, a 20 de febrero de 2024  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Alejandro Bernal Salve